



## LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Considerando:

Que en el día 9 de diciembre de 2019 falleció en la ciudad de Caracas, el ilustre intelectual y jurista venezolano, doctor Pedro Nikken;

Considerando:

Que el doctor Pedro Nikken fue destacado Individuo de Número de esta Corporación desde su incorporación en el año 1997, a la cual prestó entusiasta, permanente y eficaz colaboración en el desarrollo de las actividades que le son propias;

Considerando:

Que el doctor Pedro Nikken fue uno de los juristas venezolanos más destacados en el Derecho internacional y en particular en el Derecho internacional de los derechos humanos, habiéndose desempeñado como Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cual además presidió, contribuyendo notablemente a sentar las bases de la jurisprudencia de dicha Corte, la cual aún sigue vigente; que así mismo, se desempeñó como Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, habiendo consolidado la proyección hemisférica de dicha institución académica; y que posteriormente se desempeñó como Presidente de la Comisión Internacional de Juristas, siendo decisivo para la consolidación institucional de dicha organización a nivel mundial;

Considerando:

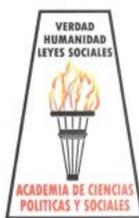
Que el doctor Pedro Nikken fue Decano y Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela en pregrado y postgrado en Derecho civil e internacional; y que así mismo fue profesor invitado y dictó diversos cursos, clases y conferencias en universidades y centros académicos tanto en Venezuela como en exterior;

Considerando:

Que el doctor Pedro Nikken se destacó internacionalmente en materia de negociación y resolución de conflictos, habiéndose desempeñado como asesor jurídico ad-hoc del Secretario General de las Naciones Unidas para las negociaciones de paz del conflicto armado en El Salvador; fue además Miembro de la Comisión Negociadora Venezolana de áreas marinas y submarinas con Colombia y con Francia; Miembro del Tribunal Arbitral Argentino-Chileno para el caso llamado La Laguna del Desierto; y que también se desempeñó como árbitro internacional en varios Tribunales Arbitrales de CIADI/ICSID (Banco Mundial) y de la CNUDMI/UNCITRAL; y

Considerando:

Que el doctor Pedro Nikken destacó en el libre ejercicio de la profesión de abogado en defensa de los derechos humanos, del Derecho internacional público y el Derecho civil, de manera consecuente con los valores morales y los principios de la ética profesional;



Acuerda:

1. Declarar motivo de duelo para esta Academia el fallecimiento del doctor Pedro Nikken;
2. Guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de tan ilustre venezolano en la sesión de la Academia; y
3. Divulgar el presente acuerdo y entregar copia del mismo a sus distinguidos familiares.

Dado en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Humberto Romero-Muci, Presidente

Julio Rodríguez Berrizbeitia, 1er.Vice-presidente

Luciano Lupini Bianchi, 2do.Vice-Presidente

Rafael Badell Madrid, Secretario

Cecilia Sosa Gómez, Tesorera

Carlos Ayala Corao, Bibliotecario